

ASUNTO: Oficio de Conclusión de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 09 de mayo de 2018

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Rinconada del Agua N° 2811
Col. Rinconada del Bosque
Guadalajara, Jalisco.

Atención: Lic. María Elena Zendejas Montaña
Comisario Público Titular del Órgano de Control

Atención: Dr. Ernesto Rosales Castañeda
Director de la Unidad Académica TEQUILA
Domicilio: Dr. Joel Magallanes No. 501; Tequila, Jalisco.

Derivado de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tequila, hoy **Unidad Académica Tequila del Instituto José Mario Molina Pasquel y Henríquez**, referente al seguimiento de la auditoría realizada por el **periodo 01 de agosto de 2009 al 31 de mayo 2010**, me permito informar que después del **4to seguimiento** la situación quedo de la siguiente manera:

Seguimiento	OBSERVACIONES		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
5o.	22	19	7.1 y 9.4
Total	22	19	2

De la **observación 9.2** este Órgano de Control Estatal instauo el procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que **se solvento dicha observación** quedando **sin solventar las observaciones 7.1 y 9.4.**

Sin embargo mediante el oficio: **DGP/4053/12 del 11 de Diciembre del 2012 se les comunico que el "Instituto Tecnológico Superior de Tequila no dio respuesta a dos observaciones pendientes de solventar"** por lo que el **16 de abril de 2013 se emitió el oficio: DGP/1848/13 girado**, también, por esta Contraloría del Estado en el cual se señala el **incumplimiento de los acuerdos de la Mesa de Trabajo efectuada el 16 de julio de 2012 a fin de concluir la auditoria en comento**

Ante la omisión manifestada por parte del Organismo, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 3 Fracciones II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberá turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
22 JUN 2018
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

MAY 18 2018

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

16 MAYO 2018

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104